



DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Oficio: DFT/G/2195/2019 Bitácora: 29/CA-0084/09/19 Tlaxcala, Tlax., a 24 de septiembre de 2019. Asunto: Permiso para la combustión a cielo abierto.

ING. MARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Gerente de SHMA de Grupo Idesa Síntesis Orgánicas, S.A. de C.V. Kilómetro 8 Carretera Apizaco-Veracruz, San Cosme Xaloztoc, Tlaxcala. Presente.

En atención a su escrito de diecinueve de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo una práctica contra incendios con quema a cielo abierto, que tiene por objetivo la capacitación al personal de brigadas, de acuerdo a la siguiente información:

Fecha: 19 de octubre de 2019.

Horario: 11:00 a 14:00 horas.

Cantidad de combustible a utilizar: 100 kilos de madera y 100 litros de gasolina.

La actividad será realizada en el área que dispone la empresa para este fin, adjunta croquis de ubicación de la práctica contra incendio. Al respecto le informo lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 40 fracción IX letra h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y considerando además que las únicas sustancias a quemar son madera y gasolina, conociendo el grado de contaminación de éstas por sus características físico-químicas, esta Secretaría, autoriza la quema de 100 kilos de madera y 100 litros de gasolina, para la práctica contra incendios, de acuerdo a la fecha solicitada el día 19 de octubre del año en curso en el horario de 11:00 a 14:00 horas.

Haciendo de su conocimiento que el personal a participar en estos eventos deberá de contar con el equipo de seguridad para prevenir cualquier accidente que pudiera presentarse en el desarrollo de la actividad, asimismo, deberá permitir el acceso a las autoridades verificadoras correspondientes, a efecto de corroborar las actividades a realizar y la cantidad autorizada a incinerar, lo anterior con fundamento en el artículo 32 Bis fracción I, IV, V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.











DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Oficio: DFT/G/2195/2019 Bitácora: 29/CA-0084/09/19 Tlaxcala, Tlax., a 24 de septiembre de 2019. Asunto: Permiso para la combustión a cielo abierto.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE & CRETARIA DE MEDIO ANTIGORÍO

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN

AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA:

"Con fundamento en lo dispuesto en el arficulo 84 del Regiamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal ¹ en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- en Tiaxcala.

C.c.i.p.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Tlaxcala.- Ciudad.

C.c.i.p.- Coordinación Estatal de Protección Civil.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente.

EFP/ICA/ITE/GSA

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.





